

## LIC. FRANCISCO ALEJANDRO LARA RODRÍGUEZ Titular de la Notaría Pública Número 21 Celaya, Guanajuato.



NUMERO 35,246 TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS- -En la ciudad de Celaya, Estado de Guanajuato, el día 7 siete de septiembre del 2022 dos mil veintidos, ante mí, LICENCIADO FRANCISCO ALEJANDRO LARA RODRIGUEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 21 VEINTIUNO, ubicada en la calle de Ignacio Allende número 122 ciento veintidos de esta ciudad, en ejercicio en esta Adscripción hago constar, LA CANCELACION DE HIPOTECA que otorga el "FONDO DE LA VIVIENDA" del "INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO" en lo sucesivo "EL FOVISSSTE" representado en este acto por la Licenciada PAULA ISABEL HERNANDEZ TREJO, APODERADA LEGAL Y JEFA DE SERVICIOS DE ESCRITURACION DE LA SUBDIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS DEL FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, afavor de la señorita PATRICIA BUSTAMANTE CARDONA, quien en lo sucesivo se le llamará "EL DEUDOR", al tenor de los antecedentes y cláusulas siguientes:- - - -ANTECEDENTES:----

a) - Por Escritura Pública número 4,559 cuatro mil quinientos cincuenta y nueve, de fecha 31 treinta y uno de Octubre del 2008 dos mil ocho, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Vázquez Camarena, Titular de la Notaría Pública número 53 cincuenta y tres, en ejercicio en el Partido Judicial de Irapuato, Guanajuato, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, bajo el Folio Real: R15\*33418, solicitud número 133635; se hizo constar el Contrato de Mutuo con Interés y Garantía Hipotecaria, por el que el "ISSSTE", a través del Fondo de la Vivienda, otorgó un crédito a "EL DEUDOR" hasta por la cantidad de \$291,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA/Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); y/para garantizar el pago de la expresada cantidad más sus accesorios legales, éste último constituyo hipoteca en primer lugar y grado a favor del "ISSSTE", a través del Fondo de la Vivienda, sobre el inmueble identificado como Lote de terreno número 5 cinco de la Manzana 20 veinte, y construcción edificada sobre él mismo, identificada como Casa Habitación, ubicada en calle Circuito Villa San Felipe número 83 ochenta y tres, del Fraccionamiento Villas de Guanajuato, de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, con SUPERFICIE: 108.00 M2., ciento ocho metros cuadrados y las siguientes medidas y lineros: AL NORTE, en línea recta mide 6.00 seis metros, con lote número 26 veintiséis de la misma Manzana; AL SUR, en línea recta mide 6.00 seis metros, con calle sin nombre; AL ORIENTE, en linea recta mide 18.00 dieciocho metros, con lote número 6 seis de la misma Manzana; AL PONIENTE, en linea recta(mide 18.00 dieciocho metros, con lote número 4 cuatro de la misma Manzana. II, CONSTANCIA DE FINIQUITO. A solicitud del otorgante agrego al apéndice respectivo bajo la letra "A", en copia fotostática cotejada con su original, la Constancia de Finiquito de fecha 7 siete de septiembre del 2022 dos mil veintidos, expedida por el Fondo de la Vivienda del ISSSTE, a través del Coordinador de Actividades en Materia de Vivienda del ISSSTE en el Estado de Guanajuato.-------III.- CARTA DE INSTRUCCIONES.- El día 7 siete de septiembre del 2022 dos mil veintidós, "EL FOVISSSTE", mediante oficio número DVGTO/CH/2022/1385, giró

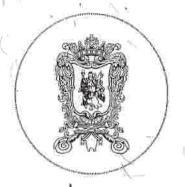
 AL-21903B4

PRIMERA. - "EL FOVISSSTE", representado como ha quedado establecido en el proemio de este instrumento, recibió con anterioridad aludida en el Antecedente I PRIMERO del presente instrumento, tal y como se desprende del documento relacionado en el SEGUNDA .- Como con secuencia del pago indicado en la cláusula que antecede, "EL FOVISSSTE"/, por conducto de su representante como cesionario por conducto de su representante, CANCELA LA HIPOTECA que grava el inmueble identificado como como Lote de terreno número 5 cinco de la Manzana 20 veinte, y construcción edificada sobre el mismo, identificada como Casa Habitación, ubicada en calle Circuito-Villa San Felipe número 83 ochènta y tres, del Fraccionamiento Villas de Guanajuato, de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, bajo el Folio Real: R15\*33418, solicitud número 133635, autorizando al Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, para que en ese sentido se TERCERA. - Los gastos, derechos y honorarios que se causen con motivo del otorgamiento de esta escritura, serán por cuenta de "EL DEUDOR" .- - - - - -EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARAESTATAL, Y QUE SE ENCUENTRA CONSTITUIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3° TERCERO Y 45 CUARENTA Y CINCO, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 14 CATORCE Y 15 QUINCE DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, Y 5 CINCÓ Y 207 DOSCIENTOS SIETE DE LA LEY DEL ISSSTE.---------La Licenciada PAULA ISABEL HERNANDEZ TREJO, me acredita su personalidad y la legal existencia de su representada, mediante escritura 141,036 ciento cuarenta y un mil treinta y seis, de fecha 10 diez de Mayo del 2022 dos mil veintidós, otorgada ante la fe del Licenciado LUIS FELIPE MORALES VIESCA, Titular de la Notaría número SESENTA de la Ciudad de México, actuando en mi protocolo y como asociado del Licenciado JOSE ANGEL FERNANDEZ URIA, Titular de la Notaria número DOSCIENTOS DIECISIETE, en la que hizo constar el otorgamiento de los siguientes actos, que en lo conducente transcribo: ..." INSTRUMENTO #141,036 CIENTO CUARENTA Y UN MIL TREINTA Y SEIS - LIBRO #3,714 TRES MIL SETECIENTOS CATORCE - LFMV/JMR - EN LA CIUDAD DE MEXICO, a los DIEZ días del mes de MAYO DEL DOS MIL VEINTIDOS, Yo el Licenciado LUIS FELIPE MORALES VIESCA, Titular de la Notaría número SESENTA de la Ciudad de México, actuando en mi protocolo y como asociado del Licenciado JOSE ANGEL FERNANDEZ URIA, Titular de la Notaría número DOSCIENTOS DIECISIETE, ..... hago constar: - I.- EL PODER ESPECIAL, que otorga El "INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO", representada en este acto por el Vocal Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva del Fondeo de la vivienda del

apéndice de esta escritura bajo la letra "C", copia de la identificación oficial

vigente de "EL DEUDOR".-------

instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Arquitecto CESAR BUENROSTRO MORENO, en lo sucesivo "LA PODERDANTE", en favor de la licenciada PAULA ISABEL HERNANDEZ TREJO, Jefa de Servicios de Escrituración de la Subdirección de Asuntos Jurídicos del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en los sucesivo "LA APODERADA"; actos que se celebran al tenor de las cláusulas siguientes - C L



## LIC. FRANCISCO ALEJANDRO LARA RODRÍGUEZ Titular de la Notaría Pública Número 21 Celaya, Guanajuato.



A U S U L A S - PRIMERA. - En este acto, el INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, a través de su FONDO DE LA VIVIENDA, representado como ha quedado dicho, otorga a favor de la licenciada PAULA ISABEL HERNANDEZ TREJO, jefa de Servicios de Escrituración de la Subdirección de Asuntos Jurídicos del Fondo de la Vivlenda/ del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, los siguientes poderes: - A).- PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE DOMINIO, LIMITADO, en términos del tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civíles de los Estados de la República Mexicana, y del Código Civil Federal. - LIMITACION. El presente Poder única y exclusivamente podrá ser ejercido por "LA APODERADA" para que suscriba las escrituras de transmisión de propiedad lisa y llana o con modalidades, derivadas del esquema de Vivienda Financiada, así como su regularización, con cargo a los recursos del FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; suscribir los contratos de mutuo con interes y garantía hipotecaria, sustituciones, así como escrituras de cancelaciones de garantías hipotecarias y reservas de dominio por créditos otorgados por el FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO cuando el crédito, sus interés y sus accesorios, hubieses sido pagados en su totalidad ya sea en el plazo concedido o por liquidación anticipada; cuando se declare procedente la aplicación del Seguro del Crédito de vivienda aplicable para los casos de invalidez, incapacidad total permanente o de muerte del Acreditado; cuando se haya procedido a la cancelación del saldo por el transcurso del plazo máximo establecido en el contrato de mutuo para el pago del crédito, y cuando se haya procedido a la cancelación del saldo en virtud de resolución judicial de autoridad competente. - El Poder y facultades conferidos en la presente escritura quedan LIMITADOS, única y exclusivamente, para que "LA APODERADA" cumpla con la normatividad legal e institucional aplicable, de conformidad con lo establecido por la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, .... y demás disposiciones aplicables al FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO. - "LA APODERADA" deberá rendir un informe mensual respecto de las escrituras y/o actos jurídicos que suscriban en ejercicio del presente Poder, .... "LOS APODERADOS", no podrán sustituir, o delegar total o parcialmente el presente Poder, mismo que tendrán que rendir al Subdirector de Asuntos Jurídicos del FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al del informe correspondiente. "LA APODERADA" no podrá sustituir, o delegar total o parcialmente el presente Poder,. Ni podrá otorgar o revocar poderes.- El incumplimiento de las cláusulas contenidas en este Poder, hará acreedores a "LA APODERADA", a las sanciones administrativas, civiles y penales correspondientes en términos de la normatividad aplicable.- SEGUNDA.- "LA APODERADA" queda facultada para firmar cuantos documentos públicos o privados sean menester para el cabal cumplimiento Manifestando la licenciada PAULA ISABEL HERNANDEZ TREJO, que las facultades con que comparece no le han sido revocadas y que tiene plena capacidad legal para el 

La compareciente por sus generales dijo ser: PAULA ISABEL HERNANDEZ TREJO,

3

mexicana, mayor de edad, soltera, originaria de la Ciudad de México, donde nació el día 16 dieciséis de Abril de 1986 mil novecientos ochenta y seis, y de paso por esta ciudad de Celaya, Guanajuato, con domicilio en la calle Miguel Noreña número 28 veintiocho, Quinto Piso, Colonia San José Insurgentes, Código Postal 03900, con Demarcación en Benito Juárez, de ocupación Servidora Pública del INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, con Registro Federal de Causantes (R.F.C.) HETP860416AEO y Clave Única de Registro de Población (CURP) HETP860416MDFRRL06.------

-----CERTIFICACIONES: ----

YO, EL NOTARIO, HAGO CONSTAR BAJO MI FE:- - - - - - - - - - -

I.- Que previo al otorgamiento de este acto me identifiqué como Notario Público a 

I.- Que el otorgante es de mi conocimiento y lo estimo con capacidad legal para otorgar el presente acto y se identifica con su Credencial de Elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de O.C.R. 3833069530125, documento que agrego al apéndice respectivo bajo la letra "E".- - - - - - - - -

III.- Que lo inserto y relacionado concuerda con sus originales que doy fe de 

IV. - Que hice saber al otorgante el derecho que le asiste para leer personalmente el presente documento el que le fue explicado por el suscrito, manifestando su comprensión plena respecto de su contenido, valor y fuerza legal, expresando su conformidad, firmándolo el día 7 siete de Septiembre del año 2022 dos mil veintidos, en cuyo acto lo AUTORIZO DEFINITIVAMENTE. DOY FE. - - - - /- - / - - -Una firma que pertenece a PAULA ISABEL HERNANDEZ TREJO. - FIRMADO. - - - - - -Firma del Notario y el sello de autorizar de la Notaria que dice: "LIC. FRANCISCO ALEJANDRO LARA RODRIGUEZ NOTARIO PUBLICO NO. 21 CELAYA ESTADO DE GUANAJUATO.- EL 

ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN EL ORDEN DE EXPEDICION, QUE TOMADO DE SU MATRIZ Y APENDICES RESPECTIVOS DEL PROTOCOLO, TOMO CCCXXII TRICENTÉSIMO VIGESIMO SEGUNDO, DE ESTA NOTARIA, PREVIA SU REVISIÓN Y COTEJO, SE EXPIDE EN 2 DOS FOJAS UTILES, PARA USOS DE LA SEÑORA PATRICIA BUSTAMANTE CARDONA, EN LA CIUDAD DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO, A LÖS 7 SIETE DÍAS DEL MES SEPTIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. - DOY FE. - - - -

> Q FRANCISCO ALEJANDRO LARA RODRIGUEZ NOTARIO PUBLICO NUMERO 21 CELAYA, GTO.





**BOLETA DE RESOLUCIÓN** 

SOLICITUD INSCRITA

Municipio Solicitud

15

408200

DIGITAL Fecha de presentación 03/10/2022 13:20:14 Fecha de resolución

06/10/2022 15:17:03

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO A 06 DE OCTUBRE DE 2022 EL SUSCRITO LIC. MARIANA ALCANTARA RODRIGUEZ REGISTRADOR PUBLICO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2495 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12 FRACCIONES I, IV, V, VII, X, XXII Y 35 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

SELLO DIGITAL

107 100

Solicitante

FRANCISCO ALEJANDRO LARA RODRIGUEZ

Municipio

GUANAJUATO, GUANAJUATO

Antecedentes en libros

[133635].

Folios electrónicos

1.- R15\*33418.

CASA HABITACION UBICADA EN CALLE CIRCUITO VILLA SAN FELIPE NUMERO 83 (OCHENTA Y TRES) FRACCIONAMIENTO VILLAS DE GUANAJUATO EN LOTE 5 (CINCO) MANZANA 20 (VEINTE) CON SUPERFICIE 108 M2 (CIENTO OCHO METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL C-003422-001.

CENTER PROPERTY ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS Valor base Derechos Documento Fecha doc. Emisor G02 - CANCELACION DE HIPOTECA (PROTOCOLIZADA) \$ 291,000.00 391.00 35246
Emisor: 21 (VEINTIUNO) LICENCIADO LARA RODRIGUEZ, FRANCISCO ALEJANDRO CON ADSCRIPCION EN CELAYA, GUANAJUATO.

# Tramite

07/09/22

7\*21\*0

PARTES

Titular(es) anterior(es): FONDO DE LA VIVIENDA, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO "EL FOVISSSTE"

Titular(es) nuevo(s): PATRICIA BUSTAMANTE CARDONA

DATOS DE CALIFICACIÓN

SE CANCELA GRAVAMEN CON NUMERO DE SOLICITUD 133635.

Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolucion: 06/10/2022

Registrador

FIRMA ELECTRONICA

MARIANA ALCANTARA RODRIGUEZ

## AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

15\_408200\_0164fa34690bbc4d6b057a6b703e8e8a.pdf

B3B85ECB832949922398200B8A44994320B6BA4227B713C39ABC7BB4B8280676

Usuario: Nombre: MARIANA ALCANTARA RODRIGUEZ Fecha: 06/10/2022 15:24:51(UTC:20221006202451Z) Número de serie: 7A60 Status: Certificado Vigente Validez: Activo Algoritmo: SHA256WithRSA Rol: Firmante OCSP: TSP: Fecha: 06/10/2022 15:24:50(UTC:20221006202450Z) Fecha: 06/10/2022 15:25:00(UTC20221006202500Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO
Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del
Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Administración Secuencia: 638006667007228819 Emisor del respondedor: AUTORIDAD Datos estampillados: azVIb21zcjJqMnJ0TGE0SVZCeEtKYzdHTExFPQ== CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 7A60



**GUANAJUATO** 





To the or of the or

The state of the s

36.

a distribution of the

Fondo de la Vivienda del ISSSTE Departamento de Vivienda en Guanajuato

Oficio núm. DVGTO/CH/2022/1385

Celaya, Gto. a, SEPTIEMBRE, 07 DEL 2022.

Lic. FRANCISCO ALEJANDRO LARA RODRIGUEZ Notario Público núm. 21 IGNACIO ALLENDE # 122 SUR, CENTRO CELAYA, GUANAJUATO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 207 y 167 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 1; 3 fracción II inciso a); 8; 16 del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 1, 2, 8 fracciones VI y VIII, 87 fracción XI, 88 fracción I y 89 fracción II del Reglamento Orgánico del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y la Cuadragésima Regla para el Otorgamiento de Créditos del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; me es grato dirigirme a usted, para solicitarle tenga a bien extender la escritura de "CANCELACION DE HIPOTECA".

Que recae sobre la vivienda ubicada en la calle CIRCUITO VILLA DE SAN FELIPE núm. 83 - , lote núm. 5, manzana núm. 20, del Fraccionamiento VILLAS DE GUANAJUATO en la ciudad de GUANAJUATO, GUANAJUATO; Garantía constituida por el (la) C. PATRICIA BUSTAMANTE CARDONA con R.F.C. BUCP690313.

Consignada en escritura pública núm. 4559 de fecha 31 DE OCTUBRE DEL 2008, pasada ante la fe del Lic. JOSE LUIS VAZQUEZ CAMARENA, Titular de la Notaría Pública núm. 53 de IRAPUATO, GUANAJUATO. e inscrita en el Registro Público de la Propiedad con fecha 19 DE MARZO DEL 2009 bajo el folio real núm. R15\*33418 del libro de Hipotecas de GUANAJUATO, GTO., en la que se hizo constar el Contrato de Mutuo con Interés y Garantía Hipotecaria, por la cantidad de \$291000 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Contrato que firmara al C. Licenciado PAULA ISABEL HERNANDEZ TREJO en su calidad de apoderado del ISSSTE, personalidad que acredita con poder contenido en la escritura pública Núm. 141,036 del libro 3,714 de fecha 10 DE MAYO DEL 2022 y pasada ante la fe del Lic. LUIS FELIPE MORALES VIESCA, Notario Público Núm. 60 de la Ciudad de México.

El (la) interesado (a) acompaña a esta carta de instrucción copia de Constancia de Finiquito de fecha 24 DE AGOSTO DEL 2020, expedido por el Fondo de la Vivienda del ISSSTE, a través del Departamento

Boulevard Adolfo López Mateos # 524 Pte., Centro, CP. 38000, Celaya, Guanajuato.
Tels. 461 6130339, 461 6134158 y 461 6120986..... Pag. en internet www.gob.mx/fovissste







de Vivienda en Guanajuato, comprobante que acreditan su pago, mismo que ruego a usted mencionar y anexar al apéndice del protocolo a su digno cargo, así como copia de identificación oficial vigente.

Para tales efectos, me permito anexar a usted el Formato de Escritura de Cancelación de Hipoteca validado por el Fondo de la Vivienda del ISSSTE, con la atenta solicitud de apegarse a él para la elaboración del presente Instrumento.

Los gastos, impuestos, derechos y honorarios que cause esta operación, serán cubiertos por el (la) interesado(a), además de que tendrá validez únicamente dentro de los <u>noventa</u> días naturales posteriores a la fecha de su expedición.

Para la revisión y firma del Instrumento por el representante legal del ISSSTE en esta delegación, le agradeceré tenga a bien enviar proyecto a revisar a Lic. José Luis Morales Tzec, al correo jose.morales@fovissste.gob.mx, de este Departamento de Vivienda, así él le dará la cita para la CONTRACT THE WAR OF SHIP CO

Finalmente, no omito solicitar a usted que una vez inscrito el testimonio de la escritura de cancelación, se remita a este Departamento de Vivienda copia simple del mismo, a fin de proceder a la baja en nuestros registros. so the regression of the property of the state of the sta

TOPOSTA TANDON SERVICES OF SERVICES OF SERVICES OF

TO DESCRIPTION OF MARKET PRINCIPLES

SIX DIFFE YOU I THE THE SUPPLIES SPECIAL IN BUILDING THE CO.

Atentamente,

realisation, sci

- 151 Harry

C. Sergio Rodríguez Corona

TAND AND SHARE THE AND THE PARTY OF THE PART Coordinador de Actividades en Materia de Vivienda

del ISSSTE en el estado de Guanajuato.

of store of the To see the first the second of the second of

c.c.p. Interesado, y archivo.

"En términos de lo dispuesto por los articulos 1", 9 y 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública (LFTAIP); 23 de la ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública (LGTAIP); 7 y 10 de la Ley Federal de protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, los datos personales contenidos en este documento se encuentran protegidos y sólo podrán ser usados para los fines para los cuales fueron recabados. Cualquier otro uso deberá ser autorizado por el titulor." and a standown causes to be intringent

relationships and the first set was the an owner specific to the two districts of the party of t

mandale commended the 2 forcest of the selection of the mandale in the selection of the sel otherwise feet was should be a to the store of the store

Boulevard Adolfo López Mateos # 524 Pte., Centro, CP. 38000, Celaya, Guanajuato. Tels. 461 6130339, 461 6134158 y 461 6120986,.... Pag. en internet www.gob.mx/fovissste



点平对的更高特别的第